

1939 15



Inventor: BGSD

Nº 193.915

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MOISES ALVAREZ O'FARRILL

RESIDENCIA: Avda. de Ramón Nieto, 484 - VIGO

(PONTEVEDRA).-

ENUNCIADO: RECIPIENTE PARA LIQUIDOS.

Prioridad: Patente n.º del

- 2 -
1939 15



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1939 15



1

Pasando a describir el objeto de la invención, para el cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un recipiente para líquidos especialmente ideado para llevarlo colgado del cuello mediante un cordón.

5

Constituido preferentemente en porcelana, loza o cristal, consiste en una especie de vaso con un estrangulamiento en su parte central, anular alrededor del cual se ciñe el cordón que le une al cuello del usuario.

10

Su base, semiesférica interiormente, por su cara externa se prolonga hacia abajo en un cuello alargado que termine en un abultamiento macizo de forma esférica que hace de contrapeso para mantener un recipiente en su posición correcta de uso.

15

Ofrece la ventaja de dejar libres de acción a las manos del usuario a la vez que este mantiene consigo una determinada bebida mientras se desplaza.

20

Para comprender mejor la estructura del dispositivo que se presenta, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos, en la que su única figura representa una vista lateral del mismo, supuesto transparente para dejar ver su interior.

25

El recipiente tiene una parte superior sensiblemente cilíndrica (1) que sufre un estrechamiento anular (2), continuándose después por una zona semiesférica (5) que cierre su base.

30

En su estrechamiento anular (2) lleva incorporada una cinta, cordón o correa, (3) que se fija por medio de

0.78

1939 15



1 de una argolla desplazable (4), atandose los extremos de la citada cinta al cuello del usuario.

5 La parte inferior del dispositivo que como anteriormente se ha dicho presenta una base semiesférica (5), por su cara externa se prolonga en un cuello (6) el cual termina en el abultamiento esférico (7), el cual es macizo y hace de contrapeso que mantiene al recipiente en posición vertical.

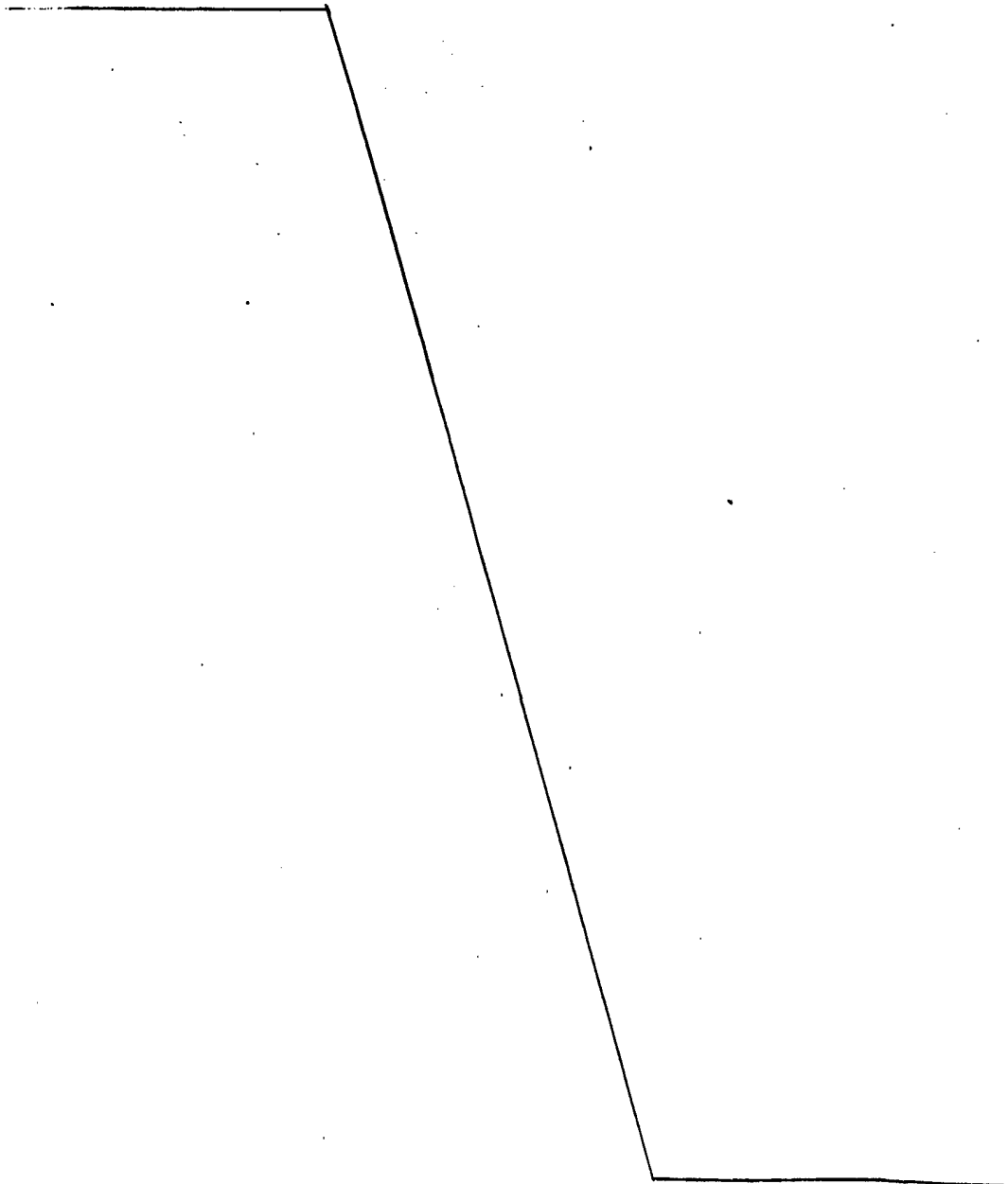
10

15

20

25

30



193915



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

0.75

- 6 -
1939 15



1

1. RECIPIENTE PARA LIQUIDOS, que esencialmente se caracteriza porque consiste en una especie de vaso, dotado de un estrangulamiento anular, alrededor del cual se arro-lla un cordón que pende del cuello del usuario, manteniéndose la posición correcta del recipiente, en virtud de una zona contrapesada que incorpora en su parte inferior.

5

2. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: RE-CIPIENTE PARA LIQUIDOS.

10

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas, y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 de agosto de 1973

BERNARDO UNGRIA

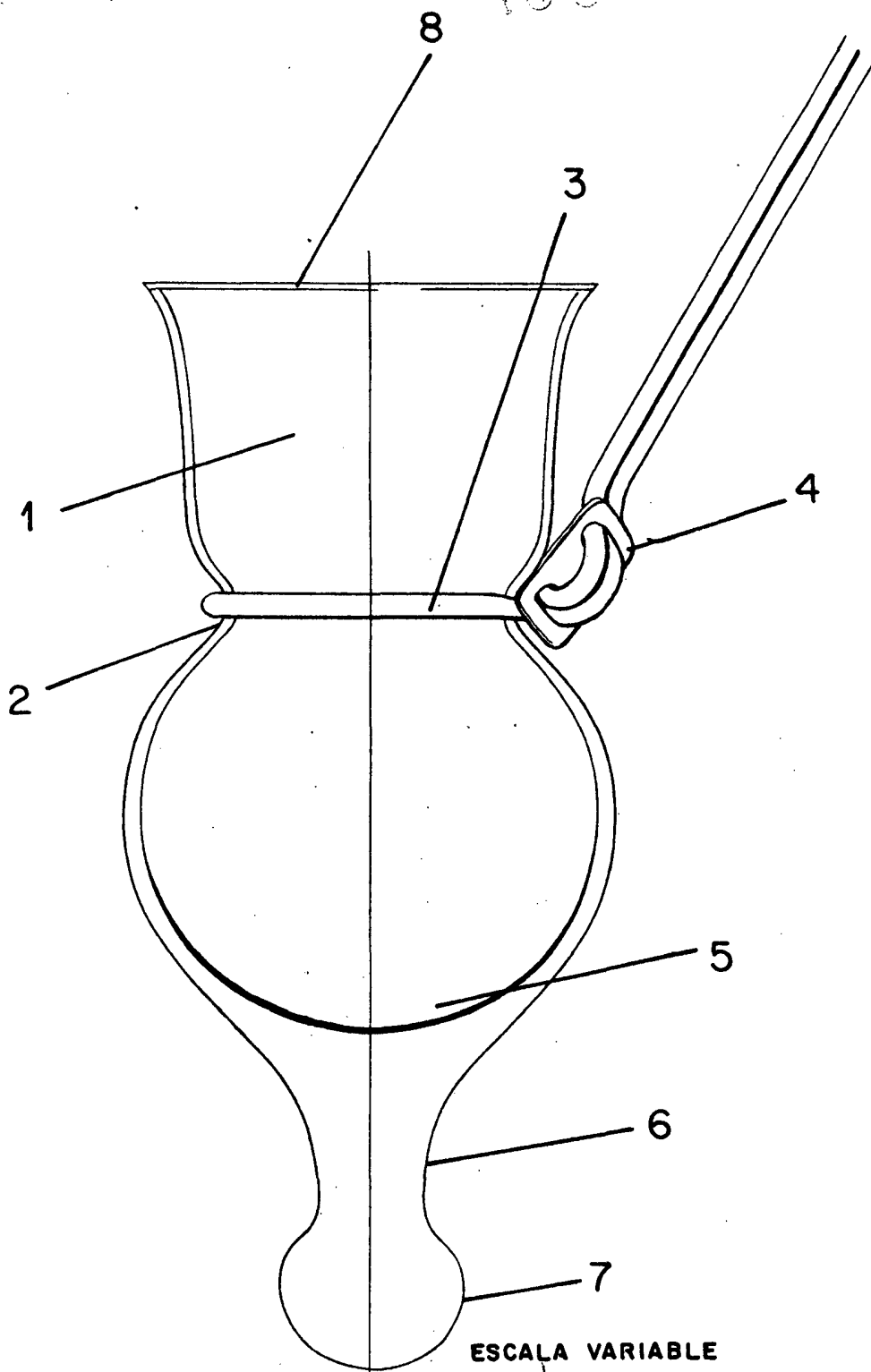
15

20

25

30

187915



ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Agosto de 1973

BERNARDO UNGRIA

p.p.